



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30/03/2022, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 04/2022 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público con el siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

##### Personal Laboral

933	13000	Retribuciones Básicas. Encargado Mantenimiento	413,30 €
933	16000	Seguridad Social. Personal Mantenimiento	28,98 €
3321	14300	Biblioteca Municipal. Retribuciones Básicas	540,50 €
3321	14301	Biblioteca Municipal. Antigüedad.	49,42 €
3321	16000	Biblioteca Municipal. Seguridad Social	231,22 €
323	14300	Retribuciones Básicas. Guardería y Personal Limpieza	612,02 €
323	16000	Seguridad Social. Guardería y Personal Limpieza	252,00 €
231	14300	Ayuda a Domicilio. Retribuciones Básicas.	1.236,11 €
231	16000	Ayuda a Domicilio. Seguridad Social	504,00 €
163	13100	Limpieza viaria. Retribuciones básicas.	4.059,84 €
<b>TOTAL</b>			<b>7.927,39 €</b>

##### Funcionarios

920	12000	Sueldo Grupo A1	340,06 €
920	12001	Sueldo Grupo A2	282,65 €
920	12004	Sueldo Grupo C2	367,36 €
920	12006	Trienios	161,76 €
920	12100	Complemento Destino	711,49 €
920	12101	Complemento Específico	932,06 €
920	16000	Seguridad Social. Funcionarios Públicos	557,92 €
132	12003	Sueldo Grupo C1	220,78 €
132	12006	Trienios Policía Local	5,46 €
132	12100	Complemento Destino. Policía Local.	121,10 €
132	12101	Complemento Específico. Policía Local	77,00 €
132	16000	Seguridad Social. Policía Local	175,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>3.952,64 €</b>

**TOTAL: 11.880,03 euros.**

#### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
929	500	1	11.880,03 euros
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>11.880,03 euros</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso, no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobeja, 2 de mayo de 2022.–El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.-2017